# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1421

**VISTO:**

Los últimos hechos delictivos ocurridos en nuestra localidad y la necesidad de contar con un área que lleve adelante un plan de acción de prevención y brinde estadísticas en materia de inseguridad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario llevar adelante una adecuada prevención, desarrollando actividades y programas que tengan en cuenta la realidad local para reducir este flagelo;

Que, se debe impulsar esta tarea mediante la designación de una autoridad responsable, con atribuciones de coordinación de políticas intersectoriales, con capacidad de gestión de proyectos, que centren las acciones en grupos o lugares de riesgo;

Que es primordial establecer lineamientos de trabajo y planificación para consolidar la presencia del estado municipal en un tema tan preocupante para nuestra sociedad;

Que existen en nuestra ciudad, herramientas como el Buzón de la Vida, la Cooperadora Policial, el Juzgado Municipal de Faltas y otras, que requieren un trabajo centralizado a fin de elaborar y coordinar los criterios a aplicar en la ejecución de tareas de prevención, promoviendo además una activa participación del Concejo Municipal en su esfera, a fin de revisar y generar toda la legislación respectiva;

Que además se requiere de un área específica que haga un relevamiento de estadísticas y priorice recursos para la ejecución correcta de programas preventivos en el campo de las intervenciones psicosociales, del tratamiento de adicciones y de la atención a personas que son reincidentes.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal evaluar la creación dentro de su órbita de una Dependencia de Seguridad Ciudadana, otorgándole el rango que considere pertinente, con el objetivo concreto de elaborar y coordinar planes de acción tendientes a desarrollar una efectiva tarea de prevención de delito y que podamos contar con datos y números concretos de la cantidad de casos delictivos que ocurren en nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.-